

de identificación fiscal 75266509K, D. José M.<sup>a</sup> Muyor Rodríguez, con número de identificación fiscal 75250642R. D.<sup>a</sup> Sara Martínez Mares, con número de identificación fiscal 22591531B. D.<sup>a</sup> Esther Moreda Cerdá, con número de identificación fiscal 20026302H. D.<sup>a</sup> Irene Valiente Muñoz, con número de identificación fiscal 45797707S. D.<sup>a</sup> Laura Gazpio Santamaria, con número de identificación fiscal 71345533Q. D. Camilo A Díaz Campos, con número de identificación fiscal X359835V. D. David Ruibal Rivadulla, con número de identificación fiscal 44087970Y. D.<sup>a</sup> Gloria Hernández Navarro, con número de identificación fiscal 80056779N. D. Xavier Llasera Tomás, con número de identificación fiscal 52438488Y. D. Miguel Ángel Zitelli Volonte, con número de identificación fiscal 2462067N. D.<sup>a</sup> Lorena Cubiles Rayas, con número de identificación fiscal 47701728G. D.<sup>a</sup> Bibiana Santana Diéguez, con número de identificación fiscal 36148388R. D.<sup>a</sup> Eva María Rodríguez Castro, con número de identificación fiscal 75796119X. D/D.<sup>a</sup> Laus Fullana Gomila, con número de identificación fiscal 43126534Q. D.<sup>a</sup> María Alonso González-Polar, con número de identificación fiscal 9429169C. D. Ignacio Alberdi Alzuguren, con número de identificación fiscal 13900840P. D. Blas Sánchez Veiga, con número de identificación fiscal 23003086G. D. Miguel Belmonte Mezquita, con número de identificación fiscal 36905374B. D. Fernando Bielsa Rodríguez, con número de identificación fiscal 530099141F. D.<sup>a</sup> Ana María San Martín Lorca, con número de identificación fiscal 18235001A. D.<sup>a</sup> Yurena Díaz Gómez, con número de identificación fiscal 78501110V; conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, a efectos de notificación al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo y en el segundo párrafo del artículo 60.2 de la Ley 30/1992, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de las resoluciones el siguiente extracto: «La Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección ha resuelto la desestimación del recurso de reposición interpuesto por los alumnos antes mencionados. Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa (Servicio de Reclamaciones, Verificación y Control, teléfono 91377 83 00, calle Torrelaguna, 58, 28007 Madrid.

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 11 de julio de 2005.—La Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, María Antonia Ozariz Rubio.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

39.082/05. *Resolución del Fondo de Garantía Salarial, de 8 de julio de 2005, por la que se anuncia la enajenación por el procedimiento de subasta de bienes muebles de su propiedad en Alicante.*

Se hace pública la convocatoria para la enajenación por el procedimiento de subasta de los siguientes bienes muebles:

Bien n.º 1: Diversos lotes de juguetes procedentes de empresa del sector, destinados a la primera infancia, y cuyo detalle figura en el pliego. Esta es la distribución:

- Lote 1. 144 norias con música.
- Lote 2. 692 sonatinas.

- Lote 3. 606 dados apilables.
- Lote 4. 1.998 arrastres patito.
- Lote 5. 1.084 colgadores.

Precio mínimo de licitación para la totalidad de los lotes (1 a 5): 2.015,34 euros (dos mil quince euros con treinta y cuatro céntimos de euro).

El desglose es el siguiente:

- P.M.L. para el lote n.º 1: 185,76 euros.
- P.M.L. para el lote n.º 2: 242,20 euros.
- P.M.L. para el lote n.º 3: 527,22 euros.
- P.M.L. para el lote n.º 4: 749,25 euros.
- P.M.L. para el lote n.º 5: 310,91 euros.

Se podrá efectuar la licitación por la totalidad (lotes 1 a 5) de los bienes o por cada uno de los distintos lotes existentes. Teniendo preferencia, en todo caso, su adjudicación total sobre los lotes separados.

Bien n.º 2: Diversos lotes de maquinaria, procedentes de empresa del sector textil, recogidos en detalle en el anexo I del pliego. Esta es la distribución:

- Lote 6. 79 máquinas, de coser y de labores auxiliares, de diversas marcas y modelos.
- Lote 7. 2 compresores y una taladradora.
- Lote 8. 1 juego de relojes de control.
- Lote 9. 1 emisora de radio.
- Lote 10. 5 equipos informáticos, 4 máquinas de escribir, 4 de calcular, 1 facsímil y 1 fotocopiadora.

Precio mínimo de licitación para la totalidad de los lotes (6 a 10): 15.834 euros (quince mil ochocientos treinta y cuatro euros).

El desglose es el siguiente:

- P.M.L. para el lote n.º 6: 15.482 euros.
- P.M.L. para el lote n.º 7: 186 euros.
- P.M.L. para el lote n.º 8: 6 euros.
- P.M.L. para el lote n.º 9: 25 euros.
- P.M.L. para el lote n.º 10: 135 euros.

Se podrá efectuar la licitación por la totalidad (lotes 6 a 10) de los bienes o por cada uno de los distintos lotes existentes. Teniendo preferencia, en todo caso, su adjudicación total sobre los lotes separados.

Las especificaciones de los bienes y las condiciones para concurrir a la subasta se contienen en el pliego de cláusulas administrativas obrante, a disposición de los interesados, en la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial (c/ Sagasta, n.º 10, de Madrid) y en la Unidad Administrativa de este Organismo en Alicante, c/ Reyes Católicos, 29, 1.º, donde se celebrará el acto de la subasta a las 10 horas del día 16 de septiembre de 2005.

Para tomar parte en la subasta de estos bienes, deberá haberse hecho previamente depósito del 25 por 100 del precio mínimo de licitación del bien correspondiente por el que se puja, efectuado en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Economía y Hacienda, o consignarse ante la Mesa de la Subasta.

Se podrá participar en la subasta mediante proposiciones en sobre cerrado u ofertando en el acto de viva voz, conforme se recoge en el citado pliego.

Madrid, 8 de julio de 2005.—El Secretario General, Fdo.: Juan Pedro Serrano Arroyo.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

38.969/05. *Anuncio del Pleno de la Comisión de Supervisión de los Servicios de Tarificación Adicional por el que se ordena la publicación del trámite de audiencia al denunciado en varios expedientes iniciados ante este órgano.*

La Comisión de Supervisión de los Servicios de Tarificación Adicional se encuentra tramitando, en ejercicio de la competencia atribuida en el apartado quinto de la Orden PRE/361/2002, de 14 de febrero (BOE n.º 46, de 22 de febrero), los expedientes referenciados a continuación:

Ref. 129, año: 2005, teléfono denunciado: 806556872, prestador del servicio de tarificación adicional: San Ginés, Santa Coloma, Amaya, de Balmaseda (Vizcaya).

Ref. 130, año: 2005, teléfono denunciado: 806556856, prestador del servicio de tarificación adicional: San Ginés, Santa Coloma, Amaya, de Balmaseda (Vizcaya).

Ref. 147, año: 2005, teléfono denunciado: 806556868, prestador del servicio de tarificación adicional: San Ginés, Santa Coloma, Amaya, de Balmaseda (Vizcaya).

Ref. 164, año: 2005, teléfono denunciado: 806556892, prestador del servicio de tarificación adicional: San Ginés, Santa Coloma, Amaya, de Balmaseda (Vizcaya).

Ref. 165, año: 2005, teléfono denunciado: 806556757, prestador del servicio de tarificación adicional: San Ginés, Santa Coloma, Amaya, de Balmaseda (Vizcaya).

Ref. 168, año: 2005, teléfono denunciado: 806414031, prestador del servicio de tarificación adicional: Dovotel, S.L., de Girona.

Ref. 169, año: 2005, teléfono denunciado: 806556820, prestador del servicio de tarificación adicional: Dovotel, S.L., de Girona.

Ref. 170, año: 2005, teléfono denunciado: 806556830, prestador del servicio de tarificación adicional: Dovotel, S.L., de Girona.

Ref. 272, año: 2005, teléfono denunciado: 806401254, prestador del servicio de tarificación adicional: Fathallah, Mohamed, de Barcelona.

Ref. 272, año: 2005, teléfono denunciado: 806466578, prestador del servicio de tarificación adicional: González Padilla, Mónica, de Elche (Alicante).

Ref. 381, año: 2005, teléfono denunciado: 803543837, prestador del servicio de tarificación adicional: Carisma Creative S.L.U., de Mairena de Aljarafe (Sevilla).

Los mencionados expedientes se encuentran actualmente en fase de trámite de audiencia al denunciado, el cual ha sido intentado dos veces, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el domicilio de los interesados, conocido mediante los datos facilitados por el operador del servicio de red de tarificación adicional.

Habiendo sido infructuosas las notificaciones a las que se alude en el párrafo anterior, procede realizar el trámite de audiencia a los prestadores de los servicios de tarificación adicional denunciados en los expedientes arriba señalados, a través de publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En su virtud, esta Presidencia de la Comisión de Supervisión de los Servicios de Tarificación Adicional, resuelve:

Efectuar la comunicación de trámite de audiencia a los prestadores de los servicios de tarificación adicional denunciados, en los expedientes de referencia, mediante el procedimiento previsto en el artículo 59.4 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 1 de julio de 2005.—El Presidente de la Comisión de Supervisión de los Servicios de Tarificación Adicional, José Antonio Muñoz Ruiz.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

38.971/05. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación de Resolución a recurso de reposición número 4/325-04 (Servicio de Régimen Jurídico), interpuesto por don Emilio Parra Ballesteros contra acto de este organismo recaído en expediente sancionador número 348/03/Cuenca.*

Intentada notificación al interesado en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y no habiendo sido posible practicarla, en cumplimiento del apartado 4. del citado artículo, por el presente anuncio se notifica a don Emilio Parra Ballesteros, con último

domicilio conocido en calle Pedro Muñoz, número 17, 02600 Villarrobledo (Albacete), el acto siguiente:

Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto contra la resolución de este Organismo de fecha 4-6-04 recaída en el expediente sancionador de referencia.

Contra la citada resolución podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura o ante el del mismo orden jurisdiccional en cuya circunscripción tenga su domicilio el interesado, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación de la presente resolución, en la forma establecida por los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El texto completo de la citada resolución puede ser solicitada por el interesado a la Secretaría General de este Organismo, en 06071 Badajoz, Avenida Sinforiano Madroño, número 12.

Badajoz, 28 de junio de 2005.—El Secretario General. Firmado: Manuel Piedehierro Sánchez.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

39.453/05. *Anuncio de la Generalitat de Catalunya, Departamento de Trabajo e Industria, Servicio Territorial en Lleida, de información pública sobre la autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y la aprobación del proyecto para la conexión de gas natural a la industria Teuleria Almenar, sociedad anónima (expediente DICT 25-00000118-2005).*

De acuerdo con lo que prevén el Reglamento general del servicio público de gases combustibles; la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de gas natural, y los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el proyecto para la conexión de gas natural a la industria Teuleria Almenar, sociedad anónima.

Peticionario: Gas Natural SDG, sociedad anónima, con domicilio social en la avenida Portal de L'Angel, 20-22, 08002 Barcelona.

Exp.: DICT 25-00000118-2005.

Objeto: Obtener la autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y la aprobación del proyecto para la conexión de gas natural a la industria Teuleria Almenar, sociedad anónima, en el término municipal de Almenar (Segria).

La declaración de utilidad llevará implícita, de acuerdo con el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Término municipal afectado: Almenar.

Características principales de la instalación.

Origen: conexión en la conducción existente de DN 12", en el término municipal de Almenar.

Final: Teuleria de Almenar, Sociedad Anónima (APB).

Presión máxima: 49,5 bar.

Longitud: 1955 m.

Diámetro: 6" Ac.

Sistema de protección catódica: las canalizaciones de acero de este proyecto se protegerán mediante el sistema de protección catódica existente.

Sistema de comunicaciones: el proyecto prevé, a lo largo de la canalización de gas natural, la instalación del correspondiente conducto para la protección de cables de telecomunicación, instalado en la misma zanja de la cañería de gas natural. Dentro de este conducto se instalarán los correspondientes cables de teleinformación.

La servidumbre de paso constituida a favor de la red básica de transporte, redes de transporte y redes de distribución de gas, incluye las líneas y los equipos de teleco-

municación que pueden transcurrir por ella, tanto si son para el servicio propio de la explotación gasista como para el servicio de telecomunicaciones públicas, y sin perjuicio del precio justo que, en su caso, pueda corresponder si se agrava esta servidumbre.

Presupuesto total: 209.820 euros.

Afectaciones derivadas del proyecto.

a) La imposición de servidumbre perpetua de paso en la franja de 4 m para presiones máximas de servicio iguales o inferiores a 49,5 bar, dentro de la cual irá soterrada la canalización o tubería, junto con los accesorios, elementos auxiliares y de señalización necesarios.

Los límites de las franjas citadas quedarán definidos a 2 m, respectivamente, a cada lado del eje del trazado del conducto. Estas franjas se utilizarán para instalar la canalización, y para su renovación, vigilancia y mantenimiento; por ello se deberá disponer, en las citadas franjas, de libre acceso del personal y de los elementos y medios necesarios, pagándose los daños que se ocasionen en cada caso.

Los límites de estas franjas quedarán dentro de los de la ocupación temporal.

b) La servidumbre de ocupación temporal durante el período de ejecución de las obras en una granja o pista de donde se hará desaparecer todo obstáculo, cuya anchura máxima será la que se indica en los planos parcelarios, pagándose los daños que se ocasionen en cada caso.

c) La prohibición de hacer trabajos de labranza, cavao u otros parecidos a una profundidad superior a los 50 cm en la franja a que hace referencia el apartado a).

d) La prohibición de plantar árboles o arbustos de tallo alto y de hacer cualquier movimiento de tierras en la franja a que hace referencia el apartado a).

e) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni hacer ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, si procede, de la canalización y de sus instalaciones auxiliares a las distancias inferiores a 2 m medidas a cada lado del eje de la canalización instalada.

Sin embargo, en casos especiales y cuando por razones muy justificadas no se pueda cumplir lo que se ha indicado, se deberá solicitar autorización a la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial de la Generalidad de Cataluña, que podrá concederla, previa petición del informe a Gas Natural SDG, sociedad anónima, ya aquellos organismos que considere conveniente consultar.

Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será de aplicación a los bienes de dominio público.

Ocupación de dominio: ocupación permanente y perpetua de las parcelas que se señalan en los planos parcelarios, al vuelo, al suelo y al subsuelo, necesarios para la construcción de las instalaciones de recepción, filtrado, regulación de la presión y medida del gas y elementos anexos, y la instalación del conjunto de válvulas de línea y derivación, incluida la construcción de los cerramientos de protección en la totalidad del perímetro para salvaguardar las instalaciones de elementos extraños o de intrusos.

Se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados por este proyecto, cuya relación se incluye en el anexo del presente Anuncio, y también para las personas que son titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados y han sido omitidas, para que puedan examinar el expediente donde constan las características técnicas y las afectaciones derivadas del proyecto en los Servicios Territoriales del Departamento de Trabajo e Industria, avenida del Segre, 7, de Lleida, y presentar los escritos de alegaciones en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente Anuncio.

Lleida, 8 de junio de 2005.—Pilar Nadal i Reimat, Directora de los Servicios Territoriales en Lleida en funciones.

### Anexo

#### Lista concreta e individualizada

Abreviaturas utilizadas:

Datos catastrales: TD= titular y domicilio; PO=polígono PA=parcela; N=naturaleza.

Afectación: OT=ocupación temporal; OD=ocupación de dominio; SP=servidumbre de paso, en m2.

Término municipal: Almenar.

Conducción principal: conducción a la industria Teuleria Almenar, SA.

FN=AL-1; TD=José Sopeña Vilagrosa, c. Horta, 8, 25126 Almenar; OD=29,70; OT=257,06; SP=262,19; PO=2; PA=89; N=cereal.

FN=AL-2; TD=Rogelio Martí Tora, c. Dr. Ballvé, 19, 25126 Almenar; OT=328,66; SP=391,38; PO=2; PA=90; N=cereal.

FN=AL-3; TD=Francisco Noguero Català, c. Mart, 1, 25126 Almenar; OT=313,70; SP=397,74; PO=2; PA=91; N=cereal.

FN=AL-4; TD=Ramón Giró Font, c. Escolles, 14, 25126 Almenar; OT=207,52; SP= 248,03; PO=2; PA=124; N=cereal.

FN=AL-5; TD=Jaume Cristofol Bernaus, c. Partida Plana Baixa, 25126 Almenar; OT=391,33; SP=453,44; PO=2; PA=125; N=labrado.

FN=AL-6; TD=Teresa Àngel Cases, c. Partida Bolos, 25126 Almenar; OT=377,78; SP=451,37; PO=2; PA=126; N=cereal.

FN=AL-7; TD=Daniel Moles Balaguero, c. Escolles, 36, 25126 Almenar; OT=455,74; SP=556,38; PO=2; PA=120; N=sin cultivo.

FN=AL-8; TD=Ayuntamiento, pl. la Vila, 10, 25126 Almenar; OT=965,48; SP=488,98; PO=2; PA=215; N=yermo.

FN=AL-9; TD=José Agustí Fornons Martí, c. Horta, 40, 25126 Almenar; OT= 769,20; SP=505,05; PO=2; PA=217; N=cereal, reg.

FN=AL-10; TD=Montserrat Bañeres Ferrero, c. Tarragona, 7, 25126 Almenar; OT=48,26; SP=916,06, 256,19; PO=2; PA=211; N=yermo, melocotón, riego, goteo.

FN=AL-11; TD=Maria José Bañeres Ferrero, c. Erals, 28, 25600- Balaguer; OT=40,59; SP=762,69; PO=2; PA=210; N=maíz, riego aspersión.

FN=AL-12; TD=Teuleria Almenar, SA, ctra. N-230, Km 20, 25126 Almenar; OD=1; OT=1500,74, 676,28; SP=181,08, 1514,48; PO=16; PA=70; N=yermo, camino.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

39.013/05. *Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía de Málaga, de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de la instalación que se cita (expediente AT 678/6.289).*

Visto el expediente AT 678/6.289, tramitado a instancia de la entidad mercantil Endesa Distribución Eléctrica, S.L., para la concesión de autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto de referencia, y en orden a los siguientes

### Antecedentes de hecho

Primero: Con fecha 3 de febrero de 2004, don Pedro Mañas Muñoz, en nombre y representación de la entidad mercantil Endesa Distribución Eléctrica, S.L., formuló solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones correspondientes a la línea aéreo-subterránea doble circuito a 20 kV «Subestación Archidona, polígono industrial Salinas», en término municipal de Archidona (Málaga), que consta de un tramo aéreo de 12.258 metros de longitud, con conductor LA-180, cable de tierra OPGW-48 y apoyos metálicos galvanizados y dos tramos subterráneos con conductor de aluminio RHV 12/20 kV de 240 mm<sup>2</sup>, el primero de 85 metros de longitud, desde la subestación hasta el apoyo n.º 1 y el segundo